ETAPA CONTRATACION: CONTRACTUAL
FASE CONTRATACIÓN: REGISTRO CONTRATACION

RESOLUCION DE ACEPTACION DE UNA OFERTA

RESOLUCIÓN No. 075 DE 2026 - (23 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO"

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE**, municipio de Guática, departamento de Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa y demás normas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Institución Educativa San Clemente, en su calidad de entidad administradora de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe adelantar sus procesos de adquisición de bienes y servicios atendiendo la normatividad aplicable, el Reglamento Interno de Contratación y los principios de la función administrativa.

Que la Institución Educativa identificó la necesidad de adquirir elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, necesarios para apoyar el normal funcionamiento administrativo, académico y pedagógico de la Institución.

Que para atender la necesidad identificada se adelantó la correspondiente etapa de planeación contractual, en la cual fueron elaborados los documentos que soportan la contratación, entre ellos el Análisis del Sector, el Estudio de Mercado, los Estudios Previos, la Matriz de Riesgos y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Que el objeto del proceso de contratación corresponde a: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, MATERIALES DIDÁCTICOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REQUERIDOS PARA APOYAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE."**

Que para determinar el presupuesto oficial se realizó el correspondiente Estudio de Mercado, teniendo en cuenta las características y cantidades de los bienes requeridos, las condiciones comerciales del mercado, las cotizaciones obtenidas y los antecedentes históricos de adquisiciones similares.

Que, dentro del proceso de planeación contractual, se recibieron cotizaciones de proveedores del sector comercial relacionados con el objeto de la contratación.

Que, una vez analizadas las cotizaciones recibidas, la oferta presentada por **FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ**, identificado con C.C. y/o NIT No. **4.347.178-8**, resultó favorable para los intereses de la Institución Educativa, por cuanto se ajusta a las necesidades institucionales, a las especificaciones y cantidades requeridas y al presupuesto disponible.

Que la oferta presentada por **FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ** asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE.**

Que se realizó la verificación de la capacidad e idoneidad del oferente para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza del suministro requerido, dejando la correspondiente constancia dentro del expediente contractual.

Que la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**VALOR**
2122-25	Materiales y suministros	$6.500.000
226-25	Material didáctico	$3.000.000
226-496	Material didáctico	$69.330
TOTAL		**$9.569.330**

Que la Institución Educativa realizó la convocatoria a veedurías ciudadanas, como mecanismo de participación y control social de la gestión pública.

Que, de conformidad con los documentos de planeación contractual, el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa y el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, resulta procedente aceptar la oferta presentada y continuar con la celebración del contrato de suministro correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. ***Aceptar la oferta presentada por*** *FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ****, identificado con C.C. y/o NIT No.*** *4.347.178-8****, para la celebración del*** *Contrato de Suministro No. 06 de 2026****, cuyo objeto es:*** **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, MATERIALES DIDÁCTICOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REQUERIDOS PARA APOYAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE."**

ARTÍCULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. *La oferta se acepta al siguiente oferente:* NOMBRE: **FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ** IDENTIFICACIÓN: **C.C. y/o NIT No. 4.347.178-8**

El contratista deberá cumplir las condiciones, obligaciones y especificaciones establecidas en los Estudios Previos, el Estudio de Mercado, la oferta presentada y los demás documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR. El valor de la oferta aceptada y del contrato que se suscriba será hasta por la suma de *NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE.*

El valor se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**, con cargo a los rubros presupuestales indicados en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. *Ordenar la elaboración y suscripción del* ***Contrato de Suministro No. 06 de 2026****, de conformidad con la oferta aceptada, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Estudio de Mercado, la Matriz de Riesgos y los demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual.*

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, prevista para el* ***veintiséis (26) de junio de 2026****, hasta el* ***treinta (30) de noviembre de 2026****, o hasta el agotamiento del presupuesto contractual, lo que ocurra primero.*

ARTÍCULO SEXTO. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Institución Educativa, mediante los pagos que correspondan según las entregas realizadas y hasta el valor máximo del contrato.

Para el trámite de los pagos, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, los soportes de entrega de los bienes y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión, junto con los demás documentos requeridos para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de: NOMBRE: *MARÍA BEATRIZ GUERRERO RAMÍREZ* ***IDENTIFICACIÓN:*** *C.C. No. 24.392.904* ***CARGO:*** *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA****:*** *SECRETARÍA*

La supervisora realizará el seguimiento a la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las cantidades, las especificaciones y las condiciones pactadas.

ARTÍCULO OCTAVO. GARANTÍAS. De conformidad con los Estudios Previos, la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato, la forma de pago y los riesgos identificados***,*** *no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni póliza contractual****.***

Lo anterior no exonera al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni por la calidad y conformidad de los bienes suministrados.

ARTÍCULO NOVENO. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. La contratación cuenta con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**.***

Una vez suscrito el contrato, deberá tramitarse el correspondiente **Registro Presupuestal**, de conformidad con las normas presupuestales aplicables y los procedimientos internos de la Institución Educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte del expediente contractual los siguientes documentos:

1. La identificación de la necesidad.
2. El Análisis del Sector.
3. El Estudio de Mercado.
4. Los Estudios Previos.
5. La oferta presentada por el contratista.
6. La Constancia de Verificación de la Idoneidad y Experiencia del Contratista.
7. La Matriz de Riesgos.
8. La Convocatoria a Veedurías Ciudadanas y las respectivas constancias de fijación y desfijación.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026.
10. Los demás documentos que se incorporen al expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMUNICACIÓN: *Comuníquese la presente resolución al señor **FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ**, identificado con C.C. y/o NIT No. **4.347.178-8**, para su conocimiento y para que proceda a la suscripción del contrato correspondiente**.***

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el corregimiento de San Clemente, municipio de Guática, departamento de Risaralda, a los **veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)**.

CÁRMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE
C.C. No. 42.109.632
RECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN

En la fecha, se comunicó la presente **Resolución No. 075 de 2026** al señor **FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ**, identificado con C.C. y/o NIT No. **4.347.178-8**, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Fecha de comunicación: 23 de junio de 2026.

Medio de comunicación: Entrega directa al contratista, quien recibe copia de la Resolución No. 075 de 2026.

FRANCISCO GERMÁN HINCAPIÉ MUÑOZ
C.C. y/o NIT No. 4.347.178-8

Firma:

